



OFICINA DE LA ALCALDESA

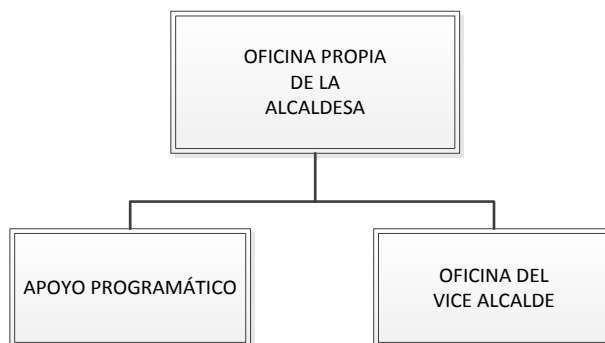
BASE LEGAL

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, define la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio. Esta Ley define a la Oficina de la Alcaldesa como una de las unidades administrativas que conforman de manera obligatoria la estructura organizacional del gobierno municipal. A través de la Ordenanza Núm. 55, Serie 2012-13 de 17 de junio de 2013 se estableció la nueva política pública de gobernanza en la Rama Ejecutiva del Gobierno Autónomo de San Juan; se atemperó esta política pública a los distintos reglamentos orgánicos y funcionales de los departamentos y oficinas y se adoptó una nueva estructura organizacional. Esta Ordenanza derogó el Capítulo IV de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-02, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan” y lo sustituyó por un nuevo Capítulo IV, que lee como sigue: Capítulo IV: Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de la Alcaldesa”.

MISIÓN

La misión de la Oficina de la Alcaldesa es establecer e implantar la política pública y dirigir la administración de los trabajos del Municipio Autónomo de San Juan de forma democrática y participativa, procurando una mejor calidad de vida para los sanjuaneros y sanjuaneras residentes en la Ciudad Patria. En el desempeño de esta misión, la Oficina de la Alcaldesa promueve una fiscalización eficiente, prudente y cuidadosa de los recursos del erario y vela porque las facultades que le han sido delegadas por ley sean cumplidas.

ORGANIGRAMA – ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN

La democracia participativa, la inclusividad y el respeto a los derechos constitucionales y civiles son los principios rectores de la política pública de gobernabilidad en el Municipio de San Juan. Este modelo de gobierno está orientado a propiciar una participación mayor de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de su gobierno. Desde la Oficina de la Alcaldesa se toman acciones afirmativas contundentes, dirigidas a educar a la ciudadanía para que conozca sus derechos y la forma de ejercerlos, con el propósito de dejar sentir su voz ante las acciones de su gobierno. Además se propicia el establecimiento de alianzas entre las distintas unidades departamentales, así como entre la sociedad civil, el gobierno municipal y otros componentes gubernamentales. En tiempos actuales en que el gobierno municipal enfrenta situaciones que requieren del análisis ponderado del mejor

OFICINA DE LA ALCALDESA

uso de los recursos económicos, la participación ciudadana es vital para el proceso de tomar difíciles decisiones que aseguren la continuidad de los servicios y garanticen el bienestar de todos.

OFICINA PROPIA DE LA ALCALDESA

La Oficina imparte dirección y vela por el cumplimiento de normas, leyes y reglamentos aplicables, define la política pública que rige las acciones municipales, aprueba planes, presupuestos, proyectos, programas y reglamentos administrativos y operacionales del Municipio; identifica problemas y necesidades de los distintos sectores del Municipio y adopta estrategias para su atención y solución.

OFICINA DEL VICE ALCALDE

Oficina que tiene la responsabilidad de coordinar la labor de los organismos y dependencias municipales, así como asesorar a la Alcaldesa en la dirección y supervisión de todas las actividades que lleva a cabo el Gobierno Municipal a través de todos los departamentos y oficinas municipales. Dirige la formulación de planes de trabajo, diseño de programas y proyectos, y el seguimiento a los mismos.

APOYO PROGRAMÁTICO Y ADMINISTRATIVO

Es responsable de apoyar a la Alcaldesa con respecto a la organización y coordinación de todas las actividades y decisiones del Gobierno Municipal. Coordina y asiste a la Alcaldesa en la función de desarrollar normas, estrategias, planes y otros asuntos administrativos del Municipio, tanto de naturaleza interna, como en relaciones intergubernamentales.

PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto recomendado para el año fiscal 2017-18 a la Oficina de la Alcaldesa asciende a \$3,008,569 provenientes del Fondo Ordinario.

El detalle de recursos presupuestarios para gastos de funcionamiento y recursos humanos de esta Oficina para los años fiscales 2017 y 2018 se presenta en las siguientes páginas:

OFICINA DE LA ALCALDESA

| Recursos Presupuestarios | Vigente 2017 | Recomendado 2018 | Cambio |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Recursos Presupuestarios | | | |
| Oficina Propia de la Alcaldesa | 826,127 | 925,243 | 99,116 |
| Apoyo Programático y Administrativo | 1,501,822 | 1,130,061 | (371,761) |
| Oficina del Vice Alcalde | 872,393 | 953,265 | 80,872 |
| TOTAL | \$3,200,342 | \$3,008,569 | (\$191,773) |
| RENLÓN DE GASTOS | | | |
| Gastos Personales | 3,063,342 | 2,850,069 | (213,273) |
| Gastos No Personales | 137,000 | 158,500 | 21,500 |
| TOTAL | \$3,200,342 | \$3,008,569 | (\$191,773) |
| ORIGEN DE RECURSOS | | | |
| Fondo Ordinario | 3,079,599 | 2,887,826 | (191,773) |
| Fondo Rockefeller | 120,743 | 120,743 | 0 |
| TOTAL | \$3,200,342 | \$3,008,569 | (\$191,773) |

OFICINA DE LA ALCALDESA

| Presupuesto por Programa | Vigente 2017 | Recomendado 2018 | Cambio |
|--|--------------------|---------------------|--------------------|
| OFICINA PROPIA DE LA ALCALDESA | | | |
| Gastos Personales | 795,127 | 896,243 | 101,116 |
| Gastos No Personales | 31,000 | 29,000 | (2,000) |
| TOTAL | \$826,127 | \$925,243 | \$99,116 |
| ORIGEN DE RECURSOS | | | |
| Fondo Ordinario | 826,127 | 925,243 | 99,116 |
| TOTAL | \$826,127 | \$925,243 | \$99,116 |
| APOYO PROGRAMÁTICO Y ADMINISTRATIVO | | | |
| Gastos Personales | 1,457,322 | 1,088,061 | (369,261) |
| Gastos No Personales | 44,500 | 42,000 | (2,500) |
| TOTAL | \$1,501,822 | \$1,130,061 | (\$371,761) |
| ORIGEN DE RECURSOS | | | |
| Fondo Ordinario | 1,501,822 | 1,130,061 | (371,761) |
| TOTAL | \$1,501,822 | \$1,130,061 | (\$371,761) |
| OFICINA DEL VICE ALCALDE | | | |
| Gastos Personales | 810,893 | 865,765 | 54,872 |
| Gastos No Personales | 61,500 | 87,500 | 26,000 |
| TOTAL | \$872,393 | \$953,265 | \$80,872 |
| ORIGEN DE RECURSOS | | | |
| Fondo Ordinario | 751,650 | 832,522 | 80,872 |
| Fondo Rockefeller | 120,743 | 120,743 | 0 |
| TOTAL | \$872,393 | \$953,265 | \$80,872 |
| PUESTOS AUTORIZADOS | | | |
| Fondo Ordinario | 45 | 44 | (1) |
| Otros Fondos | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL | 45 | 45 | 0 |

**CANTIDAD DE PUESTOS
OFICINA DE LA ALCALDESA**

FONDOS ORDINARIOS

Tabla 1 - Cantidad de puestos cubiertos por el Fondo Ordinario

| Programa | Vigente 2017 | Recomendado 2018 |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Oficina Propia de la Alcaldesa | 17 | 16 |
| Apoyo Programático y Administrativo | 18 | 17 |
| Oficina del Vice Alcalde | 10 | 11 |
| TOTAL | 45 | 44 |

OTROS FONDOS

Tabla 1 - Cantidad de puestos cubiertos por Otros Fondos

| Programa | Vigente 2017 | Recomendado 2018 |
|------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Oficina Administrador de la Ciudad | 0 | 1 |
| TOTAL | 0 | 1 |